

SECRETARIA: Roldanillo, 31 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2017-00088-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Rodrigo Antonio Garay Yepes
Auto: 572

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$33'029.107,43 con corte al 28 de febrero de 2022, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$33'029.107,43 con corte al 28 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6fd7dc1cff4a9984873dd4cff870b9f36b1e6adc77f30312d0b1ece9eddd10**
Documento generado en 31/03/2022 05:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>